



ACUERDO 012 DEL 16 DE JULIO DE 2019

"Por medio del cual se adoptan los lineamientos para el desarrollo de la Política de Internacionalización en la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias en especial de las que le confieren la Constitución Política en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 28, y 123; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES" artículo 17, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las Instituciones de Educación Superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional incorpora y promueve la internacionalización de la Educación Superior en Colombia en sus diferentes normativas y documentos orientadores, como un proceso para el fomento de la cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior con sus pares en el mundo y para alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional, a través de diferentes mecanismos como la movilidad de docentes, estudiantes, investigadores, programas de doble titulación, la internacionalización del currículo, entre otros.
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA desde el año 2013 incluye la internacionalización como un factor de visibilidad nacional e internacional y como uno de los criterios para la acreditación de instituciones y programas.
5. Que el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES" contempla en su artículo 9 la Cooperación internacional, como una de las funciones institucionales en los siguientes términos: "Consiste en procurar relaciones de cooperación e integración con instituciones extranjeras que permitan el intercambio de conocimientos, procesos de aprendizaje, tecnología y beneficien su nivel investigativo y académico, a través de la movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores; programas de doble titulación;

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dir: Cl. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

proyectos conjuntos de investigación, la internacionalización del currículo; la conformación de redes internacionales, entre otros" (Artículo 9, numeral 4).

6. Que, como consta en el Acta No. 43 del 02 de mayo de 2018, el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Desarrollo 2018 – 2022 de la Institución, cuya formulación incluye entre otros elementos 12 políticas institucionales, siendo una de ellas, la de Internacionalización.

7. Que de conformidad con el Plan de Desarrollo 2018 – 2022, la Política de Internacionalización es concebida como un proceso que busca incluir a la comunidad educativa en un entorno global, contribuyendo al fortalecimiento y la mejora de la calidad en la educación. Por tanto, esta se proyecta para toda la comunidad educativa, alineada a las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social, y en el marco de los valores de la búsqueda de la verdad, la libertad de enseñanza, con un sentido crítico y de responsabilidad. En consecuencia,

8. Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 10 de julio de 2019, avaló los Lineamientos de Política de Internacionalización de UNICERVANTES.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete, literal d, del Decreto No. 001 de 2018: "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES", el Consejo Directivo conoció y aprobó la propuesta de lineamientos de Política de Internacionalización en sesión del día 12 de julio de 2019. En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar los siguientes lineamientos para el desarrollo de la Política de Internacionalización en la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES:

I. OBJETIVOS

- a. Establecer los lineamientos, ejes y actores de la internacionalización como un proceso transversal a todas las funciones sustantivas y misionales de la Institución.
- b. Establecer los ejes para promover el proceso de internacionalización en el proceso de docencia a través de la movilidad de la comunidad académica, los espacios académicos de carácter internacional, la internacionalización del currículo, el bilingüismo y el mayor acceso a bibliografía y recursos de aprendizaje en contextos multiculturales.
- c. Establecer los ejes para promover el proceso de internacionalización de la investigación a través de canales de transferencia de conocimiento, creación o integración con redes de investigación y proyectos gestionando nuevo conocimiento que se difunda a través de publicaciones internacionales.
- d. Establecer los ejes para promover el proceso de internacionalización de la extensión mejorando la visibilidad de la Institución, comprendiendo mejor los fenómenos regionales e

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524
Dir: Cll, 77 # 11-63 Bogotá, Colombia
www.unicervantes.edu.co

internacionales y trabajando la proyección social institucional por medio de proyectos de cooperación internacional.

II. PRINCIPIOS, ACTORES Y EJES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

a. La Oficina de Relaciones Internacionales, bajo las indicaciones de la Rectoría, es de manera particular la responsable de liderar y armonizar los lineamientos de internacionalización y formular actividades o proyectos internacionales de cooperación académica o administrativa junto con las áreas pertinentes. Las actividades específicas de la internacionalización deben estar acordes con la misión, visión y plan de desarrollo institucional.

b. Aunque la oficina que lidera el proceso de internacionalización es la de Relaciones Internacionales, debido a la naturaleza de la internacionalización, todas las demás oficinas, áreas, unidades, decanaturas, institutos y direcciones de programa, bajo el liderazgo de las vicerrectorías deben contribuir al desarrollo del proceso por medio de iniciativas y apoyo a estos lineamientos de política.

c. Los lineamientos de política de internacionalización comprometen a la comunidad educativa: directivos, docentes, administrativos, estudiantes y graduados. Por ello, todos los miembros de la comunidad son responsables de llevarlos a cabo, de apropiarse de ellos y de obtener sus beneficios.

d. La Oficina de Relaciones Internacionales cuenta con el Comité de Internacionalización quien define en última instancia el desarrollo de estos lineamientos de política y la inversión para cada una de las iniciativas. El comité de internacionalización está conformado por el Rector, el Vicerrector Académico y de Extensión, el Vicerrector de Investigación, el Vicerrector Administrativo y Financiero y, el director de la Oficina de Relaciones Internacionales (quien ejercerá la secretaría del Comité).

III. EJES TRANSVERSALES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA DOCENCIA

i. Movilidad académica

1. La Institución favorece toda iniciativa de movilidad académica favorable a estudiantes, docentes, administrativos y directivos que sea de interés institucional, conforme con los principios y valores institucionales y económicamente sostenible.
2. De manera particular, se privilegian aquellas movilizaciones producto de la iniciativa institucional o que sean el resultado del esfuerzo académico, investigativo o de gestión. Dichas iniciativas se deben respaldar con productos académicos de calidad o deben estar encuadradas en un proceso académico verificable.
3. La movilidad entrante se favorecerá tanto para los programas ordinarios de la universidad como para programas especiales de educación continua.

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dir: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

4. La movilidad saliente puede ser fruto de la implementación de convenios interinstitucionales, participación en convocatorias internacionales o iniciativas personales con el auspicio de la Institución.
5. Se favorecerá ampliamente la participación de la comunidad académica a las conferencias pronunciadas por invitados internacionales. Siempre se tendrá un reconocimiento especial para egresados de la comunidad cervantina que consiguen logros académicos en el exterior y que los quieran compartir con la comunidad universitaria.
6. De manera particular, se tendrán en cuenta todas las convocatorias y posibilidades que ofrece la red de centros de educación de la Orden de San Agustín en el mundo y las redes internacionales de educación católica. Esto sin excluir otro tipo de redes e instituciones que sean acordes con los intereses institucionales.

ii. Internacionalización del currículo

1. En el diseño curricular de los programas académicos deben considerarse los elementos, experiencias y programas más relevantes en el ámbito internacional.
2. Los currículos académicos deben ser flexibles a los rápidos cambios del mundo contemporáneo y a su vez deben contemplar la adquisición de inteligencias y competencias que faciliten la profunda comprensión de las realidades perennes y universales.
3. Los contenidos programáticos de las asignaturas deben estar ajustados a los nuevos conocimientos y a las nuevas problemáticas surgidas en la comunidad internacional.
4. Los planes de estudio de todos los programas deben tener asignaturas de estudio de una segunda lengua.
5. Las electivas y los seminarios de profundización de los planes de estudio pueden utilizarse para el estudio o profundización de temáticas internacionales.
6. La bibliografía principal y secundaria de los contenidos programáticos debe considerar autores extranjeros y lecturas en lengua extranjera.
7. Las pasantías o prácticas profesionales se pueden realizar en otros países o en empresas multinacionales con sede en Colombia.
8. Es de particular interés en la formación del currículo tener en cuenta la postura doctrinal de la Iglesia Católica sobre los asuntos del mundo contemporáneo. Particularmente, el magisterio pontificio expresado a través del Santo Padre o de las distintas academias pontificias o congregaciones vaticanas.
9. La Institución tendrá un sistema para la validación de créditos y homologación de contenidos que se hayan hecho en una Institución nacional o internacional con la que se tenga una alianza definida, de acuerdo con la normativa del Ministerio de Educación Nacional vigentes. A su vez, se trabajará para lograr programas con doble titulación gracias a convenios con instituciones extranjeras.

iii. Organización de eventos académicos de carácter internacional

1. Para la Institución será de interés prioritario la organización frecuente de eventos de carácter internacional tales como congresos, foros, seminarios, cursos, simposios y talleres.
2. Se favorecerá de manera particular la participación de los estudiantes tanto en asistencia como en la organización de estos eventos internacionales.

CONTACTO

3. Dichas actividades tendrán el apoyo de todas las unidades y oficinas institucionales.
4. Los resultados de dichas actividades serán publicados con prioridad sobre los demás eventos.
5. Se considerará siempre para dichos eventos un rubro especial en el presupuesto.

iv. Bilingüismo

1. La Institución cuenta con el Instituto de Lenguas como dependencia adscrita a la Unidad de Extensión, el cual tiene como finalidad promover el aprendizaje de otras lenguas necesarias para acceder al conocimiento, generar diálogos académicos interculturales y potenciar el desarrollo profesional de los estudiantes.
2. De manera particular, el Instituto de Lenguas desarrolla estrategias conducentes a que los estudiantes adquieran un nivel superior de inglés como requisito de grado.
3. Junto con la Vicerrectoría Académica y de Extensión se debe promover que la mayoría de los docentes tengan un dominio adecuado de una segunda lengua, tal como lo establece el Plan de Desarrollo.
4. Tanto la señalización del campus universitario como la información general de la universidad se encontrará en castellano e inglés, también así en la página oficial de la Institución.
5. Se animará y promoverá en la medida de lo posible a que la comunidad académica pueda realizar actividades de inmersión, cursos y pasantías en lengua extranjera.
6. La Institución posee un reglamento específico sobre el requisito de grado de lengua extranjera.

v. Recursos para el Aprendizaje y la Investigación

1. La Institución debe contar siempre con bases de datos internacionales.
2. La Institución debe contar con convenios internacionales para el uso de red de bibliotecas online.
3. La biblioteca debe tener un sistema internacional de catalogación.
4. La biblioteca debe mantener la suscripción a revistas y publicaciones internacionales de interés institucional.
5. La biblioteca debe promover entre sus usuarios el uso de bibliografía en lengua extranjera.

vi. Ejes transversales de la internacionalización de la investigación, la innovación y la creación artística

i. Estudiantes investigadores

1. Se favorecerá la participación en eventos internacionales o pasantías los estudiantes que desarrollen con mérito los propósitos de su investigación, innovación o creación artística. De manera particular, donde los estudiantes puedan dar a conocer su investigación sobre problemáticas del sector real o de aquellas ideas acordes con el espíritu institucional.
2. Se buscará que los pre-semilleros y semilleros tengan experiencias de carácter internacional bien sea mediante el uso de bibliografía especializada, interactuando con profesores extranjeros o participación en eventos internacionales.

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dir: Cl. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

ii. Docentes investigadores

1. La Institución favorecerá en la medida de las posibilidades la contratación de docentes con grados académicos y experiencia internacional, así como docentes con dominio de una lengua extranjera.
2. Se favorecerá la interacción de los profesores investigadores con el exterior a través de iniciativas como posgrados semipresenciales o virtuales, publicación en revistas científicas internacionales y pasantías en centros de investigación.
3. Se favorecerá de manera particular las estancias de profesores extranjeros que vengan a desarrollar o a compartir los resultados de sus investigaciones.

iii. Proyectos de investigación internacionales

1. La Institución fomentará la participación de los estudiantes y docentes investigadores en convocatorias públicas, alianzas o convenios privados, para proyectos o actividades de investigación internacionales.
2. La Institución siempre estará en la búsqueda de financiación internacional para proyectos de investigación pertinentes y buscará coautoría de las publicaciones con instituciones internacionales.
3. La Institución promoverá la participación y/o afiliación de docentes y estudiantes, así como de programas académicos en Redes de Investigación o de Conocimiento con carácter internacional y propias de cada disciplina, buscando se concreten en intercambios, pasantías, coautorías, proyectos interinstitucionales, publicaciones, y demás formas de transferencia de conocimiento.

vii. Ejes transversales de la internacionalización de la extensión y la proyección social.

i. Alianzas y convenios de cooperación internacional

La Institución buscará en su relación con entidades internacionales la concreción de pasantías, becas de movilidad, oportunidades de empleabilidad para egresados, financiación de proyectos de cooperación que favorezcan las necesidades de la comunidad académica, el desarrollo operacional y mejora de las instalaciones y las iniciativas de proyección social.

ii. Educación continua con alcance internacional

1. La Institución organizará actividades y experiencias para atraer estudiantes y profesores de otras nacionalidades como estrategia de financiación de sus funciones sustantivas y desarrollo de sus procesos misionales.
2. En el desarrollo de actividades de carácter internacional se buscará dar a conocer el modelo pedagógico institucional, la importancia del castellano y la cultura hispanoamericana, la colaboración en iniciativas de proyección social y la concienciación acerca de la biodiversidad y el cuidado del medio ambiente.

CONTACTO

iii. Actividades extracurriculares con ambiente internacional

La Institución promoverá actividades extracurriculares de carácter cultural, deportivo o espiritual que reflejen la universalidad propia de la educación y del proyecto cervantino en particular.

IV. GESTIÓN INSTITUCIONAL CON PARÁMETROS INTERNACIONALES

La Institución buscará que todos sus sistemas de gestión de procesos, contables, académicos, de información, catalogación, entre otros, sean pertinentes y cumplan con la normativa y parámetros internacionales.

V. CONSIDERACIONES FINALES

1. Cada programa académico de la Institución debe realizar su propio plan de internacionalización a partir de estos lineamientos de política. Dentro de este plan se debe considerar la inversión presupuestal necesaria y la fuente de dichos recursos. Si se considera inversión institucional esta debe ser avalada por el comité de internacionalización y presentada a la Oficina de Planeación y Gestión, para darle trámite dentro de los procedimientos internos de aprobación presupuestal.
2. Todas las iniciativas de internacionalización deben ser canalizadas siguiendo el conducto regular en conformidad con los procesos y autoridades institucionales, para así ser consideradas por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales y verificadas para su respectiva aprobación por parte del comité de internacionalización.
3. Todas las iniciativas deben presentarse por escrito, con las debidas justificaciones con base en los presentes lineamientos de política, contemplar las fuentes de financiación y el impacto en el presupuesto institucional, así como la proyección de los resultados pertinentes.
4. La internacionalización en UNICERVANTES siempre debe contemplar la cooperación e integración de la Institución con otras instituciones de educación superior en contexto global. Este proceso confiere una visibilidad internacional a la Institución, brinda una dimensión intercultural a nuestra oferta educativa y debe reflejarse en el mejoramiento continuo de todos los indicadores.

Artículo 2. Adecuación con los procesos institucionales. La Oficina de Relaciones Internacionales deberá presentar a la Oficina de Planeación y Gestión, la documentación del proceso, procedimientos, instructivos, guías y formatos que desarrollen los presentes lineamientos, para incorporarlos al modelo de gestión institucional.

Artículo 4. Prevalencia del Estatuto y los reglamentos institucionales. Los diferentes actores de la Internacionalización, mencionados en el presente acuerdo, estarán en todo caso sujetos a las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Institución.

Artículo 5. Difusión y comunicación. Los presentes lineamientos deberán ser ampliamente difundidos y comunicados a la Comunidad Académica y apropiados por los responsables de su implementación.

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dirección: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de julio de 2019


EL Prior Provincial, Padre Fray **MARINO ANTONIO PIEDRAHITA RODAS, OSA**
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente del Consejo Directivo


Doctor **CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES**
Secretario General UNICERVANTES
Secretario del Consejo Directivo

Elaborado por: Dr. Javier González Cervera – Director Unidad de Investigación y Postgrados
Padre Fray Alejandro Acevedo Torres – Vicerrector de Investigación
Revisado y ajustado por: Olga Pefía Sierra – Directora Oficina de Planeación y Gestión
Padre Fray Nelson Gallago Orozco, OSA - Rector
Fecha de elaboración: 11/12/2018
Ubicado en: PC/Acuerdos/Secretaría General - UNICERVANTES

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524
Dir: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia
www.unicervantes.edu.co